

Lima, 21 de mayo de 2013

Oficio N° 709 - 2012-2013-COD-CR

Señor:
JUAN JIMENEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros
Presente.

Asunto: *Solicita Prorroga de Estado de Emergencia del distrito de Codo del Pozuzo - Puerto Inca - Huánuco*
Ref.: *Decreto Supremo N° 032-2013-PCM*

De mi especial consideración

Me dirijo a Ud., para expresarle mi saludo cordial y como es de su conocimiento, el pasado 27 de marzo, como consecuencia de las constantes precipitaciones pluviales se suscitó un deslizamiento de tierras, lodos, piedras y vegetación sobre el cauce y consiguiente embalse del río Pozuzo para luego producirse un desembalse que ocasionó la desaparición y muerte de varios pobladores de la zona, además de producirse daños materiales de gran magnitud como 40 viviendas aisladas, un puente destruido, áreas agrícolas y tramos de carreteras afectados, entre otros.

En ese sentido, el señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, se hizo presente en el lugar de los hechos llevando ayuda humanitaria y luego de constatar la dimensión del desastre y conocerse los informes técnicos de los gobiernos locales y del gobierno regional de Huánuco, se procedió a declararse el Estado de Emergencia del precitado distrito, hasta por un plazo de sesenta días.

Señor presidente, no obstante haber un acuerdo con Provías, a la fecha aún no se ha culminado con la rehabilitación de la carretera, Santa Rosa de Yanayacu - Codo del Pozuzo y en relación a los tramos Codo del Pozuzo - Puente Codo del Pozuzo y Puente Zabalo - Puente Codo del Pozuzo, ni siquiera se ha iniciado la rehabilitación. Asimismo no se ha restablecido en su totalidad el sistema de energía eléctrica, Electrocentro no se ha hecho presente en ningún momento y en relación a agricultura tampoco se ha hecho presente el Sector correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y dado las circunstancias, solicito a Ud., señor Premier, se sirva poner en Orden del día en la Agenda del Consejo de Ministros el pedido de prórroga del Estado de Emergencia del distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco y en su oportunidad se apruebe la declaratoria y a fin de culminarse las obras pendientes.

Atentamente,



CARMEN OMONTE DURAND
Congresista de la República



PERÚ

**Presidencia
del Consejo de Ministros**

**Secretaría
General**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 17 JUN. 2013

OFICIO N° 3877 -2013-PCM/SG/OCP

Señora
CARMEN OMONTE DURAND
Congresista de la República
Presente.-

064518



Ref.: Oficio N° 709-2012-2013-COD-CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Consejo de Ministros, con relación al oficio de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita prorrogar el estado de emergencia en el Distrito Codo del Pozuzo, Provincia de Puerto Inca, Región Huánuco.

Al respecto, alcanzo para su conocimiento y fines, el Oficio N° 407-2013-INDECI/11.0, remitido por el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil sobre ese particular.

Sea propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MANUEL ANGEL CLAUSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



201320724
201318422
MMA/mosa
11.06.2013



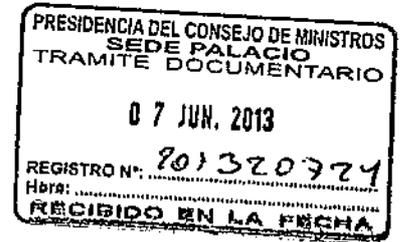
Presidencia del
Consejo de Ministros

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA CIVIL

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

San Isidro, 07 JUN 2013

OFICIO N° 407-2013-INDECI/11.0



Señor
MANUEL ANGEL CLAUSEN OLIVARES
Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya Cda. 1 s/n
Lima.-

Asunto : Requerimiento de prórroga de Declaratoria de Estado de Emergencia en el Distrito de Pozuzo, Provincia de Puerto Inca, Región Huánuco.

Ref. : a) Oficio N° 3259-2013-PCM/SG-OCF de 27.05.2013 (OP 0223735 HT 01095).
b) D.S. N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley de Creación del SINAGERD.

Anexo : D.S. N° 057-PCM de fecha 25.05.2013 (02 folios).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia (a), mediante el cual la Congresista de la Republica Carmen Omonte Durand, solicita prórroga de Declaratoria de Estado de Emergencia para culminar las obras de rehabilitación en el Distrito de Pozuzo, Provincia de Puerto Inca, Región Huánuco.

Con relación a la solicitud de prórroga de Declaratoria de Estado de Emergencia, mediante Decreto Supremo N° 057 - 2013 - PCM se aprobó la prórroga de Declaratoria de Estado de Emergencia, por sesenta (60) días a partir del 25.05.2013, en el Distrito de Codo de Pozuzo, de la Provincia de Puerto Inca en la Región Huánuco.

Sobre el particular, en dicho dispositivo legal establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Salud y demás Instituciones y organismos del Estado involucrados, dentro de sus competencias, tienen a cargo la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

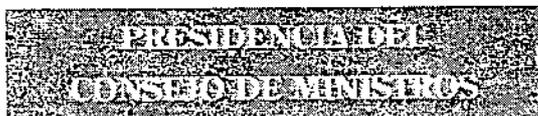
Atentamente,



Alfredo Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ECZ/mst

PODER EJECUTIVO



Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en el distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, en el departamento de Huánuco

DECRETO SUPREMO
N° 057-2013-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2013-PCM publicado el 29 de marzo de 2013, se declaró el Estado de Emergencia en distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, en el departamento de Huánuco; para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas; en razón de haberse producido un deslizamiento en el cauce de la quebrada Diarrea, en el sector la Huanca, a raíz de las lluvias torrenciales que se vienen produciendo en el mencionado distrito, formándose un dique natural que originó un embalse en el cauce del río Pozuzo, que a su vez produjo un desembalse progresivo; con consecuencias de daños de magnitud como es el fallecimiento de 01 persona, 07 personas desaparecidas (02 niños y 05 adultos), un aproximado de 40 viviendas aisladas, así como un puente destruido, áreas tanto agrícolas como de cobertura natural y tramos de carretera afectados, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Huánuco, con Oficio N° 299-2013-GRH/ODCySC de fecha 21 de mayo de 2013, solicita la prórroga del Estado de Emergencia en el distrito de Codo del Pozuzo, provincia de Puerto Inca, en el departamento de Huánuco, puesto que aún no se han concluido las acciones necesarias e inmediatas, en lo que corresponde a acciones de rehabilitación, estando en trámite las fichas de actividades y proyectos de inversión pública de emergencia, siendo necesario concluir con los mismos para su correspondiente ejecución, para lo cual ha presentado como sustento técnico el Informe N° 182-2013-MPPI/UC del 21 de mayo 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Puerto Inca y presentado mediante Oficio N° 331-2013-MPPI/ALC por la citada Municipalidad;

Que, la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, mediante el Informe Técnico N° 0003-2013-INDECI/11.0 considerando las coordinaciones efectuadas con el Gobierno Regional de Huánuco y los Gobiernos Locales involucrados, y de acuerdo al registro de las emergencias suscitadas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD y el Informe de Emergencia N° 273-11/05/2013/COEN-INDECI/10:00 HORAS, informa señalando que continúa pendiente la ejecución de acciones de rehabilitación de la infraestructura diversa por los daños ocasionados por las intensas precipitaciones pluviales en el distrito de Codo del Pozuzo, de la provincia de Puerto Inca, en el departamento de Huánuco, encontrándose en trámite, entre otros, Proyectos de Inversión Pública-PIP para la rehabilitación de puentes carrozables en varios sectores del distrito de Codo del Pozuzo, así como las fichas de actividades de emergencia por el concepto de Alquiler de Maquinaria pesada para la recuperación de la transitabilidad de varios caminos vecinales del mencionado distrito; recomendando se gestione la prórroga del Estado de Emergencia en dicha zona afectada;

Que, estando por vencer el plazo de vigencia del Estado de Emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 032-2013-PCM, y subsistiendo las condiciones de emergencia en la zona afectada, es necesario prorrogar el período vigencia del Estado de Emergencia, con el fin de continuar las acciones de respuesta y rehabilitación correspondientes;

De conformidad con el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, que establece que la prórroga del Estado de Emergencia requiere de nuevo decreto, así como con el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que el Gobierno Regional presenta al INDECI la solicitud de prórroga del Estado de Emergencia, con el sustento correspondiente;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia

Prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 29 de mayo de 2013 el Estado de Emergencia en el distrito de Codo del Pozuzo, de la provincia de Puerto Inca, en el departamento de Huánuco, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, declarado mediante Decreto Supremo N° 032-2013-PCM.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

El Gobierno Regional de Huánuco, los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Salud y demás instituciones y organismos del Estado involucrados, dentro de sus competencias, continuarán con la ejecución de las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI
Ministra de Salud

942132-1



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

001095

Lima,

27 MAYO 2013

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
MESA DE PARTES

OFICIO N° 3259 -2013-PCM/SG/OCP

2013 MAY 29 PM 12 10

Señor General de División EP (r)
ALFREDO MURGUEYTIO ESPINOZA
Jefe
Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI
Presente.-

RECIBIDO
LA RECEPCION NO ES SEÑAL
DE CONFORMIDAD
FOLIO 2

Ref.: Oficio N° 709-2012-2013-COD-CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la señora Congresista Carmen Omonte Durand solicita se prorogue el estado de emergencia del Distrito Codo del Pozuzo, Provincia de Puerto Inca, Región Huánuco, a fin de culminar las obras de rehabilitación del citado distrito.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior, agradeceré remitir a la brevedad posible la evaluación e informe correspondiente, teniendo en consideración el plazo establecido en el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República.

Sea propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MANUEL ANGEL CLAUSEN OLVARÉS
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

201318422
MMA/moa3
24.05.2013